

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2444970



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79.147

SANTIAGO, 18/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Jhony Orlando ULLOA MENDOZA nacido el 04/12/1974 en Peru, pasaporte ordinario 2736508; Keysi Mishuri ULLOA OTINIANO nacida el 21/11/2004 en Peru, pasaporte ordinario 4911077; y Nancy Zoraida OTINIANO SILVA nacida el 15/09/1988 en Peru, pasaporte ordinario 4911078, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros Jhony Orlando ULLOA MENDOZA de nacionalidad PERUANA, su conyuge Nancy Zoraida OTINIANO SILVA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$36.614 (treinta y seis mil seiscientos catorce pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Keysi Mishuri ULLOA OTINIANO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/CYE/CAN
[9501-7] 18/11/2010
correl: 16.793

M. PATRICIA ARACENA V.
JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERIA

Distribución:
- Investigaciones
- DEM